

I. General que le autorice para incurrir en los siguientes de los gobiernos participantes; se exami-  
 nados en el convenio y el artículo 55 de ese Acta para la Fuerza de las Naciones Unidas y (a) Para el período que terminará el 31 de diciembre  
 de 1957, se aplicarán los arreglos que la Asamblea General con- n-  
 sidera o confirme respecto del reembolso de gastos a los 8) Necesario  
 Estados que proporcionan unidades, y 9) Necesario  
 de la Fuerza para el período de 14 meses que terminará el 31 de diciembre de 1957, ascenderán a una cantidad 10) Necesario  
 el 31 de diciembre de 1957, ascenderán a una cantidad total de 20 millones de dólares más la cantidad adicional  
 que pueda ser autorizada o necesaria para el reembolso 11) Necesario  
 de los gastos a los Estados que proporcionan contingentes, 12) Necesario  
 quedando entendido que mientras la Fuerza continúe ad 13) Necesario  
 sus operaciones sobre la base actual, los gastos de mante- or 14) Necesario  
 nimiento de la Fuerza no excederán normalmente de as 15) Necesario  
 5,5 millones de dólares al año. Sin embargo, en el momento to 16) Necesario  
 de la presente resolución, el costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza es de 20 millones de dólares al año.  
 a) Bases para el financiamiento de los gastos de la Fuerza. Las bases para el financiamiento de los gastos de la Fuerza son los siguientes:  
 (a) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se prorratea  
 entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (b) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (c) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (d) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (e) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (f) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (g) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (h) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (i) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (j) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (k) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (l) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (m) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (n) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (o) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (p) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (q) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (r) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (s) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (t) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (u) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (v) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (w) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (x) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (y) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General. (z) El costo de los gastos de mantenimiento de la Fuerza, que asciende a 5,5 millones de dólares al año, se  
 prorratea entre los miembros permanentes y no permanentes de la Asamblea General en la proporción de los votos que cada uno de ellos  
 tiene en la Asamblea General.

7. Necesario  
 8) Necesario  
 9) Necesario  
 10) Necesario  
 11) Necesario  
 12) Necesario  
 13) Necesario  
 14) Necesario  
 15) Necesario  
 16) Necesario

Examinada y resuelta con urgencia.